



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

"Acta de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2014-MPN

Nasca, 10 de Julio del 2014

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del día 28 de Junio del año 2014, el Convenio de Contribución Reembolsable que suscriben ELECTRO DUNAS S.A.A y la Municipalidad Provincial de Nasca; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, teniendo en cuenta el documento del visto, en el que remite, Resoluciones de Recepción de Obras en la que se determina el importe de la Contribución Reembolsable; y

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por Unanimidad y con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO, de Devolución de Contribución Reembolsable, entre ELECTRO DUNAS S.A.A y la Municipalidad Provincial de Nasca, que a continuación se detalla:

*Resolución de Recepción de Obra N°847-2010 ELECTRODUNAS-RDP de fecha 29 de Abril del 2010 por la que el Distribuidor recibió la obra "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria en 10 KV para el Centro Poblado Mejoro, ubicado en el distrito y provincia de Nasca y departamento de Ica, en el cual se determinó el monto de contribución reembolsable por el monto de DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,781.94).

*Resolución de Recepción de Obra N° 845-2010 ELECTRODUNAS-RDS de fecha 29 de Abril del 2010, por la que el Distribuidor recibió la obra "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público para el Centro Poblado Mejoro" ubicado en el distrito y provincia de Nasca departamento de Ica, en la cual se determinó el importe de la contribución reembolsable por el monto de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 33/100 NUEVOS SOLES (8,651.33).

* Resolución de Recepción de Obra N°861-2010 ELECTRODUNAS-RDP de fecha 17 de Mayo de 2010, por la que el Distribuidor recibió la obra "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria, para el Centro Poblado Ayapana, ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, en la cual se determinó el importe de la contribución reembolsable, por el monto de QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,288.60).

*Resolución de Recepción de Obra N° 862-2010 ELECTRODUNAS-RDS de fecha 17 de Mayo del 2010 por la que el Distribuidor recibió la obra "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público del Centro Poblado La Ayapana, ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, en la cual se determinó el importe de la contribución reembolsable por el monto de ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 11,328.97).

* Resolución de Recepción de Obra N° 148-2011 ELECTRODUNAS-RDP de fecha 01 de Setiembre del 2011 por la que el Distribuidor recibió la obra "Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria en 10 KV para el Centro Poblado de Cahuachi Bajo", ubicada en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, en la cual se determinó el importe de la contribución reembolsable por el monto de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 34/100 NUEVOS SOLES (S/. 31,917.34).

Ascendiendo el importe a devolver, la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45/100 NUEVOS SOLES (S/.94,362.45), incluido I.G.V. de la Contribución reembolsable, a razón de:

Importe de la contribución	S/. 79,968.18
IGV	S/. 14,394.27
TOTAL IMPORTE	S/. 94,362.45

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, la suscripción del Convenio de Devolución Reembolsable, mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Unidades Orgánicas involucradas, efectuar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Empresa de Electro Dunas S.A.A., para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 10 JUL 2014
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA